



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de San Rafael a la Licitación Pública de Convenio Marco “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED”.

Visto la nota N°NO-2022- 03323101-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2022-03322757- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de San Rafael, por intermedio de Su Presidente de la HCD- Intendente Interno, solicita la adhesión al Convenio Marco N° 10606-13-AM21: Convenio Marco para “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento Acuerdo Marco 10606-13-AM21, tramita en EX-2021-00625176- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de San Rafael al Acuerdo Marco 10606-13-AM21; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Tener a la Municipalidad de Las Heras por adherida al Acuerdo Marco 10606-13-AM21 Convenio Marco “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED”, debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2°- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.

